



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0311/07/21

Oficio N°: ORP/SGPARN/2901/2021

**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 03 de agosto de 2021

### JOSE IGNACIO HUERTA GARCIA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 22 de Julio de 2021 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° ORP/SGPARN/2506/2021 de fecha 07 de Julio de 2021 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
FRACCIÓN SEGUNDA DE LAS SEIS EN QUE SE DIVIDIÓ LA FRACCIÓN DENOMINADA "EL POTRERO DEL BUEY", Ixtacamaxtitlan, D-21-083-POT-001/14, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 3.197 Metros cúbicos	1	95	95	24414503	24414503
FRACCIÓN SEGUNDA DE LAS SEIS EN QUE SE DIVIDIÓ LA FRACCIÓN DENOMINADA "EL POTRERO DEL BUEY", Ixtacamaxtitlan, D-21-083-POT-001/14, brazuelos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 0.599 Metros cúbicos	1	96	96	24414504	24414504
FRACCIÓN SEGUNDA DE LAS SEIS EN QUE SE DIVIDIÓ LA FRACCIÓN DENOMINADA "EL POTRERO DEL BUEY", Ixtacamaxtitlan, D-21-083-POT-001/14, madera en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 118.329 Metros cúbicos	11	97	107	24414505	24414515
FRACCIÓN SEGUNDA DE LAS SEIS EN QUE SE DIVIDIÓ LA FRACCIÓN DENOMINADA "EL POTRERO DEL BUEY", Ixtacamaxtitlan, D-21-083-POT-001/14, brazuelos, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 22.187 Metros cúbicos	3	108	110	24414516	24414518
FRACCIÓN SEGUNDA DE LAS SEIS EN QUE SE DIVIDIÓ LA FRACCIÓN DENOMINADA "EL POTRERO DEL BUEY", Ixtacamaxtitlan, D-21-083-POT-001/14, madera en rollo, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 5.125 Metros cúbicos	2	111	112	24414519	24414520
FRACCIÓN SEGUNDA DE LAS SEIS EN QUE SE DIVIDIÓ LA FRACCIÓN DENOMINADA "EL POTRERO DEL BUEY", Ixtacamaxtitlan, D-21-083-POT-001/14, brazuelos, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 1.385 Metros cúbicos	2	113	114	24414521	24414522

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 24 de Marzo de 2022.



AVENIDA 3 PONIENTE 2926, COLONIA LA PAZ, PUEBLA, PUE. C.P. 72160  
Tels: (222) 2299501; www.gob.mx/semarnat





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0311/07/21

Oficio N°: ORP/SGPARN/2901/2021

**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 03 de agosto de 2021

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

**A T E N T A M E N T E**  
**ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS**  
**COMPETENCIA DE LA OFICINA DE**  
**REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL**  
**ESTADO DE PUEBLA.**



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACION FEDERAL  
ESTADO DE PUEBLA  
SEMARNAT

**MTRO. FERNANDO SILVA TRISTE**

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5 FRACCIÓN XIV, 39 Y 40 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PREVIA DESIGNACIÓN HECHA POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES MEDIANTE OFICIO NÚM. /00290/21, FIRMA COMO ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS COMPETENCIA DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, EL C. FERNANDO SILVA TRISTE."

Referencia: AN. EXP. P

L'MCCP/I/LSC/ych

